

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y num. envío
Saro Herrera Jesus David	72092470M	12599 / 2005	14/07/2005 1710
Seco Diez Oscar	72039562C	4293 / 2005	14/07/2005 783
Servinort Abdos S L	B39323449	15204 / 2005	14/07/2005 2096
Sevillano Isa Manuela	13724154P	7773 / 2005	14/07/2005 1052
Sheffield James	S0004066H	13958 / 2004	14/07/2005 668
Sierra Guerra Hilario	71920285K	26886 / 2004	14/07/2005 744
Sierra Gutierrez Pablo	13796894E	9757 / 2005	14/07/2005 1324
Silva Dos-Anjos Eliseo	20206890X	11499 / 2004	14/07/2005 559
Sinobas Fernandez Patricia Carmen	26752830N	11913 / 2004	14/07/2005 573
Slato Garcia Renne	48562789Z	12081 / 2004	14/07/2005 579
Smirnov Igor	X03125859K	14197 / 2004	14/07/2005 684
Soberon Gutierrez Milagros	13664390K	6710 / 2005	14/07/2005 892
Solana Burgos Maria Angela	02612435A	5859 / 2005	14/07/2005 802
Solano Valle Fernando	72036987K	11559 / 2005	14/07/2005 1572
Solar Garcia Manuel Alfonso	13665292A	7436 / 2004	14/07/2005 433
Somaloma Miranda Josefina	13686732F	19761 / 2005	14/07/2005 2207
Somavilla Arce Hugo Alberto	72042296V	15623 / 2005	14/07/2005 2149
Stratulat Eugeniu	X02850127J	14152 / 2004	14/07/2005 678
Stumpf Markus	X03980599N	14320 / 2004	14/07/2005 693
Suarez Riesgo Marcos	09358187Q	5964 / 2005	14/07/2005 818
Suarez Y Arriola S L	B3937901I	13682 / 2004	14/07/2005 649
Tejedor Manrique Ana Maria	12728786B	6124 / 2005	14/07/2005 846
Tele Hogar E Ivans S L	B3905103Z	15190 / 2005	14/07/2005 2092
Teran Barrera Andres	13775126N	9112 / 2005	14/07/2005 1251
Teran Ruiz Antonio	20189047S	10171 / 2005	14/07/2005 1386
Tisa Cantabria S L	B3924578Z	15197 / 2005	14/07/2005 2094
Torralvo Rebanal Juan Jose	13485369D	20129 / 2005	14/07/2005 2319
Torres Castro Maria Dolores	37734431X	15589 / 2005	14/07/2005 2143
Torres Garcia Miguel	13737873L	19773 / 2005	14/07/2005 2208
Torres Villa Juan Antonio	X01230749	13966 / 2004	14/07/2005 669
Trofimova Sviltana	X03212222L	13551 / 2005	14/07/2005 1894
Trueba Ezquerro Lazaro	13786005N	15479 / 2005	14/07/2005 2128
Trueba Venero Alejandro	72072695X	19854 / 2005	14/07/2005 2225
Uslé Ocejia Juan	13705067B	7382 / 2005	14/07/2005 991
Vanegas Diaz Norma Janneth	X03347490R	9441 / 2003	14/07/2005 375
Vargas Barrul Faustino	13747109D	20066 / 2005	14/07/2005 2256
Vargas Romero Alfredo	13673536J	3462 / 2005	14/07/2005 770
Vega Perez Alberto	72068660T	12383 / 2005	14/07/2005 1669
Vega Perez Pablo Fernando	72060034E	19728 / 2005	14/07/2005 2199
Velasco Segura Trinidad	39176361R	3279 / 1999	14/07/2005 41
Vial Palazuelos Alberto	13791111N	10352 / 2004	14/07/2005 524
Vidal Martin Victor	72049111R	12670 / 2004	14/07/2005 598
Villa Garcia Luis	72065195P	19511 / 2005	14/07/2005 2192
Villanueva Rosana Edith	X1126313A	13987 / 2004	14/07/2005 671
Vizarraga Leon Adolfo	11081086P	6045 / 2005	14/07/2005 834
Willebrands Eleonora Maria	50414782R	11299 / 2005	14/07/2005 1533
Zapata Alvarez Jose Manuel	13686943B	7049 / 2005	14/07/2005 940
Zorrilla Gomez Juan Antonio	13725820H	3784 / 2005	14/07/2005 775

Santander, 22 de agosto de 2005.—El recaudador,
Jesús Cos Moreno
05/11001

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
ACEREDA SANCHEZ RAMON	72051242Q	4890 / 2004	04/08/2005 94
ALBARRAN ALVEAR MIGUEL PEDRO	13782757F	531 / 2004	04/08/2005 64
ALVAREZ SOPELANA MARIA TERESA	13763021M	23917 / 2004	04/08/2005 124
ANDRADE FLORES AITOR	30687284V	1871 / 2004	04/08/2005 78
ANDREU MARINERO MANUEL	13757222W	1337 / 2004	04/08/2005 70

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y num. envío
ARTURO LOPEZ RODAS S L	B3923244Z	361 / 2004	04/08/2005 63
AZCONA CABO MARTA	72085780P	25968 / 2004	12/05/2005 12
BARQUIN ORTIZ BASILISA	13703546P	14695 / 2003	12/05/2005 516
BERRIO LOPEZ EVA MARIA	13985215L	25583 / 2004	04/08/2005 128
BORGES MACHADO VANDERLEIA APAREC	X02952640S	1948 / 2004	12/05/2005 4
BORJA VAZQUEZ ESTRELLA	13777555A	4356 / 2002	04/08/2005 18
BUSTAMANTE VEGA MARIANO	13733703N	3168 / 2002	04/08/2005 17
CAMACHO GONZALO JOSE FERNANDO	13771018K	15015 / 2003	04/08/2005 41
CAMPO CAMPO ARSENIO	20203995J	17187 / 2003	12/05/2005 3
CAMUS ALFARO LUIS UBALDO	13791382F	23027 / 2004	04/08/2005 119
CANO PUENTE SATURNINO	13711246A	19031 / 2003	04/08/2005 52
CONGELADOS LA PIRAMIDE S L	B3930985I	8994 / 2003	04/08/2005 37
COTERA GONZALEZ PEDRO	15948236J	24708 / 2004	12/05/2005 9
CUEVAS FERNANDEZ ANA MARIA	13941204F	926 / 2004	12/05/2005 517
DURAN PEREZ JOSE MANUEL	13791839G	26800 / 2004	04/08/2005 134
DUVAL JIMENEZ RICARDO	20197288E	5746 / 2004	04/08/2005 98
EL RINCON DE LOS 60 S L	B39427596	17197 / 2001	04/08/2005 15
FERNANDEZ CARDENAS GUSTAVO OSWAL	X03497085G	22653 / 2004	04/08/2005 116
FERNANDEZ GALLO SILVIA	13981174A	5081 / 2004	04/08/2005 96
GARCIA BARRIO LEANDRO	13729010B	3063 / 2004	12/05/2005 518
GARCIA GOMEZ JOSE ANTONIO	20194894C	25342 / 2004	12/05/2005 523
GUERRA PEREDO JOSE	13912711B	23976 / 2004	12/05/2005 7
GUTIERREZ VIVANCO VICENTE JAVIER	13788551M	1386 / 2004	04/08/2005 72
HERAS FRAGA PABLO	04568982D	2908 / 2004	04/08/2005 84
HERNANDEZ CASTELLON MARIA SOL	13756199Z	3063 / 1999	11/03/2005 118
HOYO DIEZ PEDRO	72119085D	2471 / 2004	04/08/2005 83
HOYO VIELBA JOSE MANUEL	71920854S	13174 / 1998	04/08/2005 5
IBASETA ARQUES JOSE MANUEL	72037648S	23527 / 2004	04/08/2005 123
INCERA SAN-MIGUEL MARIA TERESA	13776829J	783 / 2003	04/08/2005 28
ITURRIAGA FERNANDEZ LUIS ANGEL	20198625W	22820 / 2004	04/08/2005 117
JIMENEZ GARCIA SORAYA	72053961J	2103 / 2001	04/08/2005 11
JUAN CRISTOPHE FRANCOIS	X02963597R	14405 / 2002	04/08/2005 23
LEIVA AMIGO ESTHER PILAR	46337349P	7613 / 2003	12/05/2005 515
LESTON VERGARA SAUL	72081842A	4586 / 2004	04/08/2005 92
LOZANO UNZUETA MARIA	72036209W	22604 / 2004	04/08/2005 114
MANCERO IGNACIO MARIA ESTELA	13722951R	3052 / 2004	04/08/2005 85
MANUEL ARCE S A	A3902770I	16396 / 2004	04/08/2005 111
MARISCOS PROMAR S L	B39519780	9160 / 2003	12/05/2005 2
MARTIN REBOLLEDO ANA	20192364C	6644 / 2003	04/08/2005 33
MARTINEZ QUINTANA JOAQUIN	72061573C	6075 / 2004	04/08/2005 101
MERINO GRAN MARIA ANGELES	13756358N	14865 / 2004	17/05/2005 37
MOLIPASO S L	B3941949A	14253 / 2002	04/08/2005 22
MONTANESA DESPIECE S A	A25036112	22691 / 2004	04/08/2005 118
MORENO AMONDARAIN PABLO	20208915B	5416 / 2004	04/08/2005 97
MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	13725748S	4340 / 2004	04/08/2005 89
MOTOS LEON RAMON	72050056A	14851 / 2003	04/08/2005 39
MOTOS LEON RAMON	72050056A	14851 / 2003	04/08/2005 40
MOVELLAN ARNAIZ ANGEL MANUEL	13675487D	12613 / 1996	04/08/2005 2
MUNOZ FERNANDEZ JONATAN	72067636B	1535 / 2004	04/08/2005 76
OUEDA FERNANDEZ SABINO	72047003D	3831 / 2004	04/08/2005 88
ORTEGA FERNANDEZ HIGINIO	13720126M	3019 / 2000	12/05/2005 514
PEDRAZ DERQUI FERNANDO JAVIER	13725760G	19376 / 2003	04/08/2005 55
PEÑA ESCOBEDO JORGE	20210291F	5522 / 2001	04/08/2005 13
PEREZ GONZALEZ MARIA ISABEL	20190120F	1066 / 2003	04/08/2005 29
PEREZ SORIANO LUIS FERNANDO	13675824R	631 / 2003	04/08/2005 26
PEREZ SORIANO LUIS FERNANDO	13675824R	631 / 2003	04/08/2005 27
PEREZ URBANEJA MARIA YOLANDA	13733964C	4291 / 2003	04/08/2005 30
PEREZ VARGAS GABRIEL	72035862T	1499 / 2004	04/08/2005 75
PRADA CORDOBA ROBERTO	72053045W	1121 / 2004	04/08/2005 68
SALAS ROJO DAVID	72073247X	21107 / 2004	04/08/2005 112
SALAZAR MOTOS VALENTIN	13723515J	2082 / 1997	04/08/2005 3
SALAZAR MOTOS VALENTIN	13723515J	2082 / 1997	04/08/2005 4
SANUDO HERRERA ROBERTO	72060644B	6074 / 2004	04/08/2005 100
STEEL CANTABRIA DE LAMINACION S L	B3944275I	8081 / 2001	04/08/2005 14
STEPHAN JOSEPH	X03009885J	24113 / 2004	12/05/2005 8
TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO	13773149J	526 / 1999	11/03/2005 90
VILLAR REVILLA JOSE MANUEL	13674442E	22686 / 2004	12/05/2005 6

Santander, 22 de agosto de 2005.—El recaudador/
agente ejecutivo, Jesús Cos Moreno.
05/11002

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de embargo de vehículos que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábi-

les contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los vehículos que mencionados deudores tenga a su nombre en el Registro Provincial de Tráfico de Cantabria, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que re caiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
SAN-JOSE FERNANDEZ MIGUEL	72060635W	1029 / 2004	04/08/2005 65

Santander, 22 de agosto de 2005.—El recaudador/
agente ejecutivo, Jesús Cos Moreno.
05/11003

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/49/2005, de 16 de agosto, por la que se establecen las bases y se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a la participación en el II Concurso de Páginas Web de centros educativos de Cantabria.

Los cambios que está sufriendo actualmente nuestra sociedad con motivo del desarrollo tecnológico deben tener su reflejo en el campo educativo. Por ello, resulta necesario reforzar los apoyos en este sentido para que toda la comunidad educativa pueda beneficiarse de los mismos.

La Consejería de Educación, consciente de la importancia que tiene para el futuro del alumnado y del profesorado la formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ha puesto en marcha diversos programas, entre los que se encuentra la convocatoria de concursos, que permitan reconocer y compensar iniciativas significativas en relación con el desarrollo de plataformas en la Red que permitan de forma fluida la presentación y el intercambio de información entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y la sociedad en general.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005 y en el artículo 33f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de

diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria

1.- La presente orden tiene por objeto convocar a los centros educativos de Cantabria sostenidos con fondos públicos para la presentación de sus páginas web al II Concurso de Páginas Web de centros educativos de Cantabria.

2.- Este concurso pretende fomentar la utilización de Internet por los referidos centros educativos de la Comunidad Autónoma.

3.- Las páginas web serán valoradas conforme a lo dispuesto por el artículo quinto de la presente Orden.

Artículo segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros educativos de Cantabria, sostenidos con fondos públicos, que impartan de manera completa alguna de las etapas educativas obligatorias, excepto aquellos que obtuvieron los 1º y 2º premios en el I Concurso de Páginas Web de centros educativos de Cantabria del año 2003, (regulado por Orden de 2 de junio de 2003, Boletín Oficial de Cantabria de 9 de Junio de 2003).

Artículo tercero.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según modelo normalizado que figura en el anexo I.

2.- La solicitud, firmada por el director del centro irá dirigida a la Excm. Sra. consejera de Educación, y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Las solicitudes irán acompañadas de una certificación del secretario del centro en la que conste la aprobación por el Consejo Escolar del mismo de la solicitud de participación y el compromiso del director del centro de integrarlo en la Programación General Anual.

Artículo cuarto.- Características de las Páginas Web.

1.- Las páginas web deberán tener las siguientes características.

a. Cada centro podrá presentar un trabajo de página web que le represente al concurso.

b. Los centros elegirán libremente la temática de su página web, dentro del marco de sus finalidades educativas, de su proyecto curricular de centro y de las atribuciones, organización y funcionamiento establecidas por la normativa vigente para los centros docentes.

c. Los centros deberán hacer constar en la solicitud de participación del anexo I de la presente Orden la dirección web (URL) en la que se encuentran alojadas sus páginas web.

d. Las páginas web, a valorar por el jurado, deberán tener una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 6 y Netscape Navigator 6.

e. Las páginas web podrán organizarse en la estructura de directorios que el centro decida, pero la página de entrada deberá denominarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

f. Las páginas web podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

g. En el caso de que incluyan componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plugins) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y